Radicación. 2020- 0170

Custodia y cuidado personal, regulación de visitas

Fijación cuota alimentos.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, doce de mayo de dos mil veintiuno.

Se deniega la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada, en cuanto a la comisión de práctica de pruebas que fueron solicitadas por el Ministerio Público, en el municipio de Maicao Guajira, sin especificar cuál; lo anterior, teniendo en cuenta que el Ministerio Público, solicitó Interrogatorio a las partes, los cuales serán absueltos en la respectiva audiencia virtual a llevarse a cabo el día cinco de octubre del año en curso; visita domiciliaria a la vivienda de demandante y demandado, la cual realizará el equipo de trabajo social adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, pues conforme a las pruebas obrantes en el proceso, el domicilio de las partes es en el Municipio de Filandia y Armenia respectivamente, y por último la valoración psicológica y /o psiquiátrica, se realizará por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Quindío, domicilio de las partes.

NOTIFIQUESE

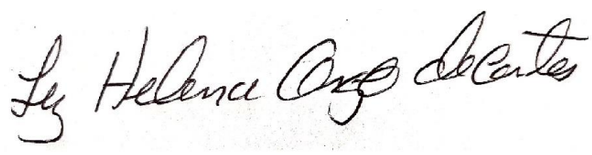

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 081 hoy 13 de mayo de 2021, notifico el contenido del auto que antecede a las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario